

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00398-00

Teniendo en cuenta el poder allegado por el ejecutado, a voces de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. P., el Despacho **RESUELVE**:

1. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **RAFAEL OSWALDO HERNANDEZ BENAVIDEZ** del mandamiento de pago proferido en su contra, a partir del día de notificación por estado de este proveído.

2. En consecuencia, se reconoce personería al abogado DAVID ALEXANDER CARRERO PINZÓN como apoderado judicial del extremo ejecutado, en los términos y para los fines del mandato conferido (006).

3. De otro lado, se rechaza de plano la solicitud de nulidad impetrado por el demandado por no estar fundando en ninguna de las causales previstas en el artículo 133 del C.G.P, inciso final artículo 135 ídem, amén que la parte demandante no ha allegado al plenario notificación efectiva del convocado, encontrándose en la etapa de comunicar la orden de apremio, constituyendo un acto libre y espontáneo del llamado el otorgamiento de poder y la verificación de procesos en su contra en la página web de la Rama Judicial.

4. Secretaría proceda a contabilizar el termino con el que cuenta el señor Hernández Benavidez para contestar la demanda y formular excepciones.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1999e4034ca3010aa4ce3a32edfbd286a53efe03377d849a5f6b8dadfa14a66**

Documento generado en 06/10/2021 03:34:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**